



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0767 - MIAyE - 2026

SAN JUAN, 02 MAR 2026

VISTO:

El Expediente N° 500-000331-2026, registro del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia el Director de la Dirección de Control Operativo solicita la autorización pertinente para realizar el llamado a Licitación Pública N° 05/2026 para la "Compra de Agroquímicos y Semillas para la Dirección de Control Operativo"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos con 00/100- IVA incluido (\$55.942.500,00- IVA Incluido).

Que obra Pliego Particular de Bases y Condiciones (Anexo I) y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (Anexo II); correspondiendo su aprobación.

Que corresponde instrumentar la norma legal que autorice el llamado a Licitación Pública N° 05/2026 y apruebe la documentación antes mencionada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2000-A y sus reglamentaciones.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía ha informado la imputación del gasto.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

POR ELLO;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza a la Dirección de Control Operativo a realizar el llamado a Licitación Pública N° 05/2026, para la "Compra de Agroquímicos y Semillas para la Dirección de Control Operativo"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos con 00/100- IVA incluido (\$55.942.500,00- IVA Incluido), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal y conforme la legislación vigente.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba el Pliego Particular de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación obrante en las presentes actuaciones, para la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 3°.- Quedan autorizadas las correspondientes publicaciones.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, se afectará con cargo a:

Fuente de Financiam.: 11.0.00 Tesoro Provincial (SOF)

18.00.00.A01.2.1.09.....\$29.400.000,00
18.00.00.A01.2.5.03.....\$21.906.000,00
18.00.00.A01.2.5.04.....\$4.636.500,00


Total afectado: \$55.942.500,00-IVA Incluido

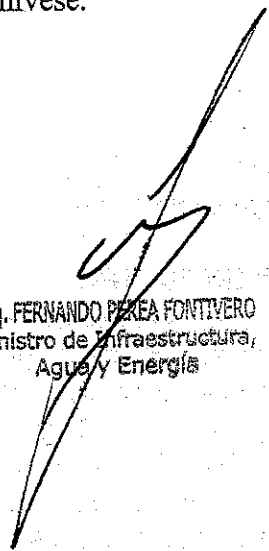
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARGENTINO VILA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y COPIA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y COMUNICACIÓN

ARTICULO 5°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.


INTERVINO




Arq. FERNANDO PÉREZ FONTIVERO
Ministro de Infraestructura,
Agua y Energía

Certifico que la *Resolución N° 0161-10/14/26*
fotocopia fiel del original que he tenido a la vista
y vuelve a *Departamento Compras del NDAE*
Sirva la presente de atenta nota.

San Juan... *02 de Marzo de 2026*


ARGENTINO VILA
REGISTRACION, COMUNICACION Y COPIA
DIVISION DE GESTO Y COMUNICACION